



Oficio No. CONAMER/22/5464

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tijuana 'General Abelardo L. Rodríguez'".**

Ref. 11/0015/081122

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022

LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tijuana 'General Abelardo L. Rodríguez'"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 8 de noviembre de 2022, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto, hacer del conocimiento público, el establecimiento de una Oficina de Pasaportes de la SRE en el Aeropuerto Internacional de Tijuana "General Abelardo L. Rodríguez", que se ubicará en la planta baja del estacionamiento, en Aeropuerto sin número, Colonia Nueva Tijuana, Código Postal 22435, Tijuana, Baja California; con un horario de atención al público de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas.

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

RSRS/EXG





Aunado a lo anterior, la Propuesta Regulatoria especifica que la referida Oficina de Pasaportes iniciará sus actividades el 30 de noviembre del presente año.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo.

En ese orden de ideas, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*.³

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RSRS/ENG

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Gutiérrez Sandoval, Alexandra Lorena <agutierrez@sre.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 05:12 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Asunto: RV: Notificación de Pronunciamiento
Datos adjuntos: CONAMER_22_5464.pdf

Estimado Ricardo,

Por instrucciones del Director de Fortalecimiento Organizacional, Adolfo Riebeling confirmo la información recibida, correspondiente a la Notificación de Pronunciamiento correspondiente al oficio número CONAMER.22.5464, el cual fue remitido el día 11 de noviembre de 2022, a la Unidad de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, remito la evidencia del mismo.

Saludos cordiales



Alexandra Lorena Gutiérrez Sandoval

Dirección de Fortalecimiento Organizacional

Teléfono: (55) 8636 5100

Ext. 6856

Correo: agutierrez@sre.gob.mx

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Programación

Organización y Presupuesto